

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

7250 *Resolución de 2 de abril de 2024, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispongo:

Primero.

Se constituye la Mesa de Contratación permanente de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo O.A., con carácter permanente, con las funciones que le asigna el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.

La Mesa de Contratación permanente estará constituida por los siguientes miembros:

1. Presidencia: persona titular de la Secretaría General, que podrá ser sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la persona titular de la Vicesecretaría General.

2. Vocales:

a) Un/a Abogado/a del Estado de entre los destinados por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que podrá ser suplido en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada por un/a Abogado/a del Estado designado según los procedimientos de suplencia establecidos para estos casos por la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

b) Un/a Interventor/a de la Intervención Delegada en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que podrá ser suplido en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada por un Interventor designado según los procedimientos de suplencia establecidos para estos casos por la Intervención General de la Administración del Estado.

c) La persona titular de la Gerencia de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, que podrá ser sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la persona titular de la Vicegerencia o, en su caso, personal funcionario o contratado laboral adscrito a la misma unidad.

d) La persona titular de la jefatura de servicio de personal y nóminas, que podrá ser sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por personal funcionario o contratado laboral adscrito a la misma unidad.

3. Secretaría: Quien ejerza la jefatura del Servicio de Gestión de Expedientes, que podrá ser sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por personal funcionario o contratado laboral de la misma unidad.

Tercero.

Queda sin efecto la Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», por la que se designan los miembros de la Mesa de contratación de dicha Universidad.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de abril de 2024.–El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, O.A., Carlos Andradas Heranz.